

## Concurso

### REQUISITOS:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos Docentes no Universitarios salvo el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Encontrarse en situación de Servicio Activo.
- Acreditar a 31 de agosto de 2009 prestación de servicios efectivos como funcionario de carrera, al menos, los cuatro cursos inmediatamente anteriores a esa fecha.
- Poseer los requisitos de habilitación o especialización necesarios para el desempeño de los puestos solicitados.
- Haber participado en el Concurso de Traslados, no haber presentado renuncia y no haber obtenido destino definitivo ni cambio de provincia.
- No desempeñar el cargo de Director durante el curso escolar 2009/2010.
- No haber obtenido una Comisión de Servicios durante el curso 2009/2010.
- No haber obtenido una licencia por estudios para el curso 2009/2010.

No podrán tomar parte en este procedimiento, los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas que presten servicios temporalmente en centros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Se cumplimentará una solicitud (Anexo I para maestros ó Anexo II para el resto) preferentemente, a través del formulario web que a tales efectos se encontrará en el Portal de educación de la Junta, se imprimirá y presentará en los registros de las direcciones Provinciales de Educación.

Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio de Nuestra Sra. Del Prado s/n, 47071 Valladolid)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 12 AL 18 DE JUNIO INCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá efectuar modificación de las peticiones ni se podrá renunciar al proceso, salvo que como consecuencia de los actos que se lleven a cabo en las direcciones Provinciales de Educación el destino provisional obtenido se desee mantener, en cuyo caso el interesado deberá presentar renuncia a su participación en el procedimiento autonómico.

Dicha renuncia se presentará por escrito, preferentemente, en el Registro de la Dirección Provincial donde se celebre dicho acto, ajustándose al modelo Anexo III.

### PETICIONES:

Los solicitantes podrán consignar en su solicitud las especialidades de las que sean titulares o para las que estén habilitados. Así mismo, podrán consignar los tipos de vacantes opcionales a las que deseen optar.

En la solicitud, podrán consignarse hasta 75 peticiones a centro y/o localidad para el cuerpo de maestros y hasta 50 para el resto de los cuerpos.

Los funcionarios con destino definitivo, podrán solicitar los centros de las localidades en las que deseen obtener destino si bien, una vez realizados los actos provinciales de adjudicación de destinos provisionales, la Dirección General de Recursos Humanos, de oficio, detraerá de sus peticiones aquellos centros que se encuentren ubicados en la localidad obtenida, siempre que el interesado no hay renunciado a continuar en el procedimiento.

### **PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS:**

El orden de prioridad para la adjudicación de destinos vendrá dado en cada Cuerpo por la puntuación obtenida por cada participante en el Concurso de Traslados.

El proceso de adjudicación se iniciará asignando, por cada centro/localidad consignado, las vacantes no opcionales en la primera especialidad solicitada.

Si no existiese vacante no opcional en el primer centro o localidad solicitado o ésta ya hubiese sido asignada, se le asignará, en su caso, vacante no opcional, si así lo ha consignado en su solicitud.

En el caso de no obtener destino en el primer centro o localidad consignada en vacante no opcional y opcional en la primera especialidad por la que haya optado, se realizará la asignación de vacantes no opcionales y opcionales en la segunda de las especialidades y así sucesivamente.

### **PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

A partir del 3 de agosto de 2009, se dictará Resolución de adjudicación provisional de destinos y de vacantes.

Los interesados dispondrán de un PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR ALEGACIONES o subsanar defectos que hayan motivado exclusión.

Tanto las alegaciones como las subsanaciones se presentarán por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos, debiéndose además remitirse por fax al número 983 411 004.

Una vez estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, antes del 1 de septiembre de 2009, la Resolución de adjudicación definitiva de destinos.

### **OTRAS NORMAS:**

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010.

No se aceptará la renuncia al destino obtenido salvo por razones del servicio o de causa mayor.

Se podrá obtener destino mediante este procedimiento durante dos cursos consecutivos, como máximo, no pudiendo participar en las convocatorias siguientes hasta que hayan transcurrido, al menos, dos cursos escolares.

Los funcionarios que hayan obtenido destino en la anterior convocatoria, podrán solicitar y, en su caso, obtener la continuidad en el mismo centro para el curso 2009/2010, si así lo manifiestan en el apartado 5 de su solicitud, y siempre que no exista informe desfavorable por parte del Director del centro, debidamente motivado. Dicha continuidad estará condicionada a la existencia de vacante y a que la plaza no sea solicitada por otro funcionario con mayor derecho.

La adjudicación de plaza mediante este procedimiento, implicará la renuncia expresa del interesado al orden de prelación que la normativa establece para la elección de horarios y grupos en el centro al que sea destinado.